



para despachos de oficio ~~quinto~~

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS
OCHENTA.

En la villa de Tehuacan a diez e Enero de mil setecientos y ochenta, los señores don Josef Antonio de Gongora y don Francisco Bravo de Vargas Alcaldes ordinarios en esta posesion mandaron que para la eleccion acostumbrada de Personero y Diputado, han verificado los Antecedentes e donados los votos para elecciones, y por sus Meritos se ha echo regular, y por mayor numero de votos han quedado los señores y electores que son los que deben elegir Diputado, y Personero y para que asi se execute mandaron que respecto de haberse concluido ya las elecciones de los officios conserales se ziten por los Porteros a los veinte y quatro de Enero para que acudiendo a la Sala Capitular en la dia y hora que se les señalase den sus votos secretos para que tenga efecto la dicha eleccion de Diputado y Personero del comun y lo firmaron

Don Josef Antonio de Gongora

Don Francisco Bravo de Vargas

Ante mi

Jose de Rojas Carrero

En la villa de Tehuacan a cinco e Enero de mil setecientos y ochenta los señores don Josef Antonio de Gongora fernandez y don Francisco Bravo de Vargas Alcaldes ordinarios en esta posesion y ambos Cortados de oficio mandaron que para la eleccion acostumbrada de un Diputado y Personero del comun anecho Compantado y Personero del comun anecho Compantado se ziten a la Sala Capitular en la media a los veinte

